



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 37/2024

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 26 días del Mes de Noviembre del año 2024, siendo las 18:00 hs. el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 87/2024 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Leonardo Ochoa y su aclaratoria, sobre el partido disputado en fecha 3/11/2024, entre UNION VS. ABERASTAÍN categoría junior femenino; y habiéndose recepcionado el descargo correspondiente de la causante, actualmente suspendida preventivamente. En razón de ello **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar a la jugadora de categoría junior VALENTINA VERÓN del Club Aberastaín, con la pena de **SUSPENSIÓN DE 5 (CINCO) PARTIDOS**, todo de conformidad a lo previsto en art. 8 Inc. b); art. 23 Inc. d del CP. FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-

Expte: 89/2024 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro SILVIO ALCAIDE del partido disputado entre Caucetera y Argentinos de fecha 1/11/2024 de la Primera División, torneo Oficial, y en virtud de los informes presentados por el delegado del club En razón de ello **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al Sr. TULIO BACUR Y ADRIAN SALINAS simpatizante del Club Caucetera, con la pena de **SEIS (6) MESES DE INHABILITACION**, por aplicación de los art. 8 Inc. e, en concordancia con Art. 27 y Art. 54 In. 6 del Estatuto de la FSP.

Expte: 93/2024 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro CELIA ALANIZ Y del partido disputado entre Lomas de Rivadavia Vs. Valenciano de fecha 14/11/2024, de la Primera División, torneo Oficial, y en virtud de los informes de los delegados de ambos clubes; y atento al descargo realizado por los causantes. Que, en virtud de averiguaciones realizadas por este Tribunal, los hechos investigados son de público conocimiento, ha quedado acreditado la existencia del mismo, como así, la participación de al menos uno de los causantes. Que no obstante, la individualización del Sr. Luis García (simpatizante de Valenciano) y ante la duda de la participación del posible agresor (Lorenzo López – simpatizante de Lomas), quienes habrían iniciado las discusiones dentro del club y la continuaron fuera del predio, esto provocó insultos, desmanes entre hinchadas, que pudo haber llegado a mayores. No es menos cierto, que el club local debió haber previsto que en estas instancias de juego, situaciones como estas ocurren y de hecho ocurrieron, por lo que debieron haber brindado y garantizado la seguridad, cosa que no ocurrió y que pudieron haber acarreado graves consecuencias. En razón de ello **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al Sr. LUIS GARCIA simpatizante del Club Valenciano, con la pena de **MULTA de Cincuenta (50) entradas generales, como así también, con la pena de SEIS (6) MESES DE INHABILITACION**, por aplicación de los art. 8 Inc. c y e, en concordancia con Art. 27 Inc. f del C.P. FSP y Art. 54 In. 6 del Estatuto de la FSP.

2) Sancionar al Club Lomas de Rivadavia con la pena de **Multa de DOSCIENTAS (200) entradas generales** por aplicación a lo estipulado en el Art. 27 Inc. b del C.P. FSP, bajo apercibimiento en caso de reincidencia y de incumplimiento de ser sancionado con pena más severa. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 94/2024 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro GUSTAVO GARCÍA del partido disputado entre CONCEPCIÓN VS. UVT de fecha 14/11/2024 de la Primera División, torneo Oficial, y habiéndose recepcionado el descargo correspondiente. En razón de ello **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al DT. DIEGO SANCHEZ del Club UVT, con la pena de **MULTA DE TREINTA Y CINCO (35) ENTRADAS generales**, por aplicación de los art. 8 Inc. d, en concordancia con Art. 25 y Art. 54 In. 6 del Estatuto de la FSP

Expte: 96/2024 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Carlos Fernández del partido disputado entre UVT

VS. UVT de fecha 16/11/2024 de la Primera División, torneo Oficial, y habiéndose recepcionado el descargo correspondiente. En razón de ello **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE: 1) Sancionar al Sr. MANRIQUE MARCELO**, simpatizante del Club CPC, con la pena de **MULTA DE VEINTE (20) ENTRADAS generales**, por aplicación de los art. 8 Inc. c, en concordancia con Art. 27 Inc. f y Art. 54 In. 6 del Estatuto de la FSP

Expte: 98/2024: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Alaniz Celia, partido disputado entre Lomas de Rivadavia Vs. Olimpia de fecha 21/11/2024, de categoría Primera División torneo Oficial, y no habiéndose recepcionado descargo, **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE: 1) Sancionar al jugador ROSSELOT LEANDRO** del Club Lomas de Rivadavia, con la pena de **SUSPENSIÓN DE 4 (CUATRO)d 4 PARTIDOS**, todo de conformidad a lo previsto en art. 8 Inc. d); art. 23 Inc. g del CP. FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-

Expte: 99/2024: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Alaniz Celia, partido disputado entre Lomas de Rivadavia Vs. Olimpia de fecha 21/11/2024, de categoría Primera División torneo Oficial, y no habiéndose recepcionado descargo, **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE: 1) Sancionar al DT MAURICIO GARCIA y al preparador físico FERNANDEZ FRANCO** ambos de LOMAS DE RIVADAVIA, con la pena de **SUSPENSIÓN DE 3 (TRES) PARTIDOS**, todo de conformidad a lo previsto en art. 8 Inc. d); art. 25 del CP. FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-

FDO

Cesar Recio

Mónica Escribano

Adrián Migani